

## PONTEVEDRA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 157/08, por auto de 20 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor «Ibaser, Sociedad Limitada Unipersonal», con CIF B-36380657 con domicilio en Polígono Industrial Parcela 7 y 8 de A Golada, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al libro 2.588, folio 65 Hoja PO-27750.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben de poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro número 5 de Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «La Voz de Galicia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Pontevedra, 20 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—41.308.

## PONTEVEDRA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 156/08, por auto de 22 de Mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Tisdoor, Sociedad Limitada Unipersonal», CIF. B-36.549.947, domicilio en Agolada (Pontevedra) polígono industrial, parcelas 7 y 8 código postal 36250. inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, libro 3.314, folio 190 hoja PO-42.690.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro número 5, Pontevedra.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Voz de Galicia»

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 22 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—41.309.

## VALENCIA

Dña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 903/07 Voluntario, de la empresa «Novain, S.L.» con CIF B-46238606, habiéndose dictado en fecha 29 de mayo de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 2 de junio de 2008.—La Secretario Judicial.—41.069.

## VALENCIA

Dña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de procedimiento concursal ordinario 294/08, habiéndose dictado en fecha 5 de junio de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de BLLP Construcciones 2003, S.L., con domicilio en Urbanización Santa Bárbara 36-V, Masarrochos (Valencia) y CIF número B97359145.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior conocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 5 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.044.

## VALENCIA

*Edicto*

Dña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 51/08 Voluntario, de la empresa «Construcciones Rehabilitación Obras y Proyectos, S. L.», con CIF B-97299036, habiéndose dictado en fecha 6 de junio de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de abogado y Procurador.

Valencia, 6 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—41.298.

## VALENCIA

*Edicto*

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado-000506/2008, habiéndose dictado en fecha 16 de junio de 2008, por el ilustrísimo/a señor/señora Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Francisco Javier Macheño Mateo y Enriqueta Mompó Catala, ambos con domicilio en plaza Leonardo Bonet Marzal, número 8,1º, 2º, Albaida (Valencia) y CIF número 73912877-P y 73914425-S, respectivamente.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de las concursadas, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 16 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Jorge Víctor Iglesias de Baya.—41.687.